

ACTA DE RESOLUCIÓN DE ASUNTOS SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos, Ernesto Santana Bracamontes, por instrucciones de la magistrada presidenta, Mónica Aralí Soto Fregoso, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, asuntos sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior emitió las opiniones **SUP-OP-13/2025** y **SUP-OP-14/2025**.

Los proyectos de opinión circulados por la magistrada Janine M. Otálora Malassis, sostienen lo siguiente:

SUP-OP-13/2025.

ÚNICO. No se emite opinión especializada por las razones expuestas en cada caso.

SUP-OP-14/2025.

PRIMERO. Esta Sala Superior opina que los planteamientos relacionados con el artículo 97, párrafo segundo, inciso c) de la Constitución local, son constitucionales.

SEGUNDO. No son materia de opinión los planteamientos relativos a la constitucionalidad del artículo 162 BIS, porque son cuestiones que no requieren la opinión especializada de esta Sala Superior.

Los proyectos de opinión fueron aprobados por **unanimidad de votos**.

A las once horas con treinta minutos del doce de octubre de dos mil veinticinco, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 269, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente la magistrada presidenta de la Sala Superior, Mónica Aralí Soto Fregoso y el secretario general de acuerdos, Ernesto Santana Bracamontes.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrada Presidenta

Nombre:Mónica Aralí Soto Fregoso

Fecha de Firma:13/10/2025 06:58:58 p. m.

Hash:✔fOd5R8cPprE/n+KGBYM01JQxH1o=

Secretario General de Acuerdos

Nombre:Ernesto Santana Bracamontes

Fecha de Firma:13/10/2025 06:48:16 p. m.

Hash:✔s7QFAuhapq7yO9P8mfkCnwStPOs=